Número: 027
Fecha: 16/01/2025

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.L ($85.395.915), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240207	92320202008	911000125	39	$7,639,251
240207	92320202008	911070125	39	$77,756,664

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los

procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

Dado este enfoque, es indispensable contar con el apoyo de un profesional especializado que colabore en las actividades investigativas, la planificación de la agenda académica y el acompañamiento a los diferentes proyectos vinculados a la construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria. Este acompañamiento debe ser integral y contemplar el apoyo en las investigaciones, el diseño de metodologías, la articulación con actores académicos y la generación de alianzas estratégicas, además de contribuir a la correcta ejecución de procesos de difusión y preservación de los contenidos.

El apoyo de este profesional será esencial en diversas áreas, tales como:

1. **Investigación y análisis de fuentes:** El profesional deberá participar activamente en el rastreo, análisis y sistematización de fuentes primarias y secundarias de información, fundamentales para las investigaciones desarrolladas por el Museo.

2. **Metodologías investigativas:** Acompañará el diseño e implementación de metodologías investigativas que apoyen la creación de contenidos museográficos y narrativos, alineados con los principios de memoria histórica, verdad y reparación.

3. **Agenda académica y alianzas estratégicas**: El profesional colaborará en la planificación y ejecución de la agenda académica del Museo, promoviendo alianzas con grupos de investigación, universidades y otras entidades académicas para fortalecer el componente académico de la institución.

4. **Redacción y revisión de contenidos:** También será responsable de apoyar en la

redacción, revisión y corrección de textos académicos y divulgativos, garantizando la claridad, rigor y coherencia conceptual de los contenidos generados.

5. **Articulación interdisciplinaria:** Facilitará la interacción entre los proyectos investigativos del Museo y otras áreas internas, promoviendo un enfoque interdisciplinario y colaborativo para enriquecer los proyectos y mejorar sus resultados.

6. **Archivo y conservación de documentos históricos**: Contribuirá al fortalecimiento de los procesos de archivo y conservación de documentos históricos, en estrecha coordinación con el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM), asegurando la preservación y accesibilidad de los materiales.

7. **Divulgación de los resultados investigativos:** Finalmente, apoyará en la divulgación de los resultados de las investigaciones a través de eventos, publicaciones y otras iniciativas académicas, ampliando el impacto del Museo tanto en la comunidad científica como en la sociedad en general.

La contratación de estos servicios profesionales es necesaria debido a que el Museo Casa de la Memoria no cuenta con personal de planta con el perfil adecuado para ejecutar las actividades específicas requeridas en este proceso. La figura del contrato de prestación de servicios es una alternativa viable y legal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, lo que permitirá garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de los procesos mencionados, asegurando el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

En conclusión, la vinculación de un profesional con experiencia y capacidades en las áreas descritas es esencial para consolidar el enfoque crítico, reflexivo y transformador del Museo Casa de la Memoria, posicionándolo como un referente en la producción de conocimiento en memoria histórica, derechos humanos y cultura de paz.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica:** Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

- **Régimen de Contratación:** El Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

- **Concordancia Funcional:** Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades investigativas, la agenda académica y el acompañamiento en los diferentes proyectos relacionados con la construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, se satisfará mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil Requerido: Título de formación profesional en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas y título de posgrado en la modalidad de especialización afín y experiencia profesional relacionada mayor a 5 años de experiencia.

Naturaleza del Contrato: El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

Ejecución del Contrato: En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

Supervisión del Contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades investigativas, la agenda académica y el acompañamiento en los diferentes proyectos relacionados con la construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.

Alcance del Objeto

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto de este y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato, con la autonomía y alcances que se generan por la tipología del contrato que se requiere.

3.2. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Participar en el rastreo y análisis de fuentes primarias y secundarias de información para las investigaciones desarrolladas por el Museo.
2.Colaborar en la ejecución de acciones lideradas por el equipo de Construcción y Circulación de Contenidos y el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM).
3.Contribuir con los procesos investigativos, así como al diseño e implementación de metodologías para la construcción y desarrollo de contenidos del Museo.
4.Apoyar la sistematización de información derivada de convocatorias públicas y proyectos realizados por el Museo, asegurando la organización y accesibilidad de los datos.
5.Colaborar en la planificación, diseño e implementación de la agenda académica del Museo, garantizando su alineación con los objetivos institucionales.
6.Facilitar el relacionamiento con grupos de investigación, universidades y otras instituciones académicas, promoviendo alianzas y apoyando el desarrollo de procesos investigativos y agendas académicas.
7.Contribuir con los procesos de redacción, revisión y corrección de estilo de textos producidos por el Museo, asegurando la calidad y claridad de los contenidos.
8.Apoyar las actividades que requieran contenido académico o investigativo en el Museo, adaptándose a las necesidades específicas de cada proyecto o iniciativa.

3.3. Codificación UNSPC.

81141901 - Servicio de investigación y desarrollo de productos.

3.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada contratación directa, dado que los servicios profesionales a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales únicamente cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la contratación directa. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.

14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.
21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
22. Apoyar la estructuración de procesos contractuales de la Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Municipio de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción

contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, que ascienden a aproximadamente 698.289 personas (Según Informe de DDHH de la Personería de Medellín, diciembre 1 de 2020).

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2020, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, dicho sector tuvo una apropiación presupuestal de $18,09 billones, de los cuales se comprometieron $17,9 billones que corresponden al 98,9% y se ejecutaron (obligaron) $17,5 billones que equivalen al 96,6% del total apropiado.

En la ejecución presupuestal sectorial consolidada las apropiaciones vigentes de los gastos de funcionamiento corresponden al 41,5% y los gastos de inversión corresponden al 58.5%, con un nivel de ejecución a nivel de obligaciones del 40,8% y 55,9% respectivamente.

Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria, inició operaciones en 2013 como un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, durante ese tiempo ejecutó recursos por 3.880 millones de pesos y atendió a través de sus diferentes acciones:

- 6.800 personas entre los que se cuentan 4.767 visitantes a las exposiciones y eventos; 1.069 usuarios del CRAM y aproximadamente 965 personas que participaron de manera directa en procesos de formación y eventos culturales y artísticos.
- 11 procesos expositivos en temas relacionados con memoria y territorio.
- 11 procesos formativos con diferentes públicos como organizaciones de víctimas, docentes y estudiantes, investigadores comunitarios, entre otros públicos.
- Un proceso de diálogo, formación e incidencia sobre conflicto, memoria y territorio, en las Comunas 1, 6, 13 y 8.
- Una investigación participativa sobre las relaciones entre violencias, conflicto armado, masculinidad hegemónica y proyecto patriarcal.
- Un total de 546 eventos, 278 propios del Museo y los demás, de diferentes aliados y amigos sobre temas relacionados siempre con la misión del Museo.
-

A partir del 04 de mayo de 2015, el Museo Casa de la Memoria pasa a ser Establecimiento Público de orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; y bajo esta figura, ejecuta recursos para la vigencia 2015 por valor de $2.950.290.158 por medio de los cuales se realiza:

- Atención a 12.235 personas de las cuales 9.428 visitaron de exposiciones y eventos, y 2.807 usaron los servicios del CRAM.
- 278 eventos desarrollados en las instalaciones del Museo, de los cuales 182 fueron propios y 96 en alianza con otras instituciones y actores.
- Se desarrolló un encuentro latinoamericano de experiencias comunitarias denominado "Territorios de Paz", en el cual participaron un aproximado de 40 iniciativas de paz de Colombia y Latinoamérica.
- Mediante el proyecto "Maletas de Nuestra Historia", se fortaleció el auto reconocimiento, la visibilización y la generación de redes de trabajo colaborativo, a través de procesos participativos de construcción de memorias con 4 organizaciones sociales y de víctimas en el Urabá antioqueño, en asocio con la Organización Internacional de las Migraciones –OIM.
- Se acompañó la construcción de relatos de memoria desde las víctimas y las organizaciones sociales en la comuna 13, en los que se evidencia su resistencia pacífica, que ha dado como resultado el proceso de exhumación de La Escombrera.
- Se produjeron y tres procesos expositivos sobre temas relacionados con conflicto, memoria y construcción de paz, reconocidos por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como un importante aporte pedagógico para la construcción de la paz en el país.
- Se desarrolló una agenda académica con conferencias, talleres, proyecciones audiovisuales, que posiciona al Museo con un espacio para la construcción de conocimientos y el diálogo de saberes en torno a la paz, la memoria y la reconciliación.
- Se generó el programa "De Memoria Radio", transmitido todos los sábados durante una hora, con 22 emisiones en 2015, y la revista "De Memoria", que completa su tercer número en el 2015.

Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos:

El Museo Casa de la Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y de los cuales se relacionan algunos a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2024	PS-MCM-2024-00106	207 días	$42.304.707	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM	$6.131.117
Museo Casa de la Memoria	2023	PS-MCM-2023-00064	315 días	$63.000.000	Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM.	6.000.000
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2022-000066	6 meses	$35.112.044	Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM	6.384.008
Museo Casa de la Memoria	2021	PS202100027	5 meses	32.168.260	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	6.433.652
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000056	4.1	$5.202.375	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	$ 19.422.200

Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial, el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la **Resolución 003 de enero de 2025,** los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 2** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	$8.184.912
Duración en días:	313 días
Valor total del contrato:	$85.395.915

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Distrito de Medellín para el rubro de inversión proyecto **240207 - GENERACIÓN DE EXPERIENCIAS MUSEOGRÁFICAS Y PEDAGÓGICAS EN CLAVE DE MEMORIA**

Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

Gastos de desplazamiento y alojamiento

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Distrito de Medellín.

Primero: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

Segundo: Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo de este, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

Tercero: si en el municipio ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de trescientos trece días (313) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección. Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio

5	Gen eral	Ex ter no	Ejec uc ión	R eg ul at ori o	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Proceso?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos. Socialización y análisis de la información por parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de estructurarlos estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	16/01/2025	31/12/2025	Estructuración de los estudios y documentos previos, por parte del equipo que cumpla los roles técnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizado en el Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	Permanente
2	MCM/Contratista	Implementación de la lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma. Socialización y revisión de la información en parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los Estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	16/01/2025	31/12/2025	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	Permanente
		Designación de							16/01/2025	31/12/2025	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificacion	

3	Contratista	supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor y/o interventor designado.			es técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	Desde el inicio del contrato	31/12/2025	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM/Contratista	Revisión permanente de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	Desde el inicio del contrato	31/12/2025	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica, financiera y administrativa) de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1* al *2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****"*

Así las cosas, en virtud que se trata *de* una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

Juan Fernando Jaramillo Montoya	Ana María Restrepo Uribe	Andrés Felipe Pérez Vélez
Rol Técnico	**Rol Jurídico**	**Rol Financiero**